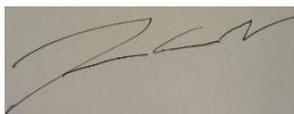


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado a la apoderada de oficio de la amparada por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0180-00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADA DE OFICIO

Se tiene a la **Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO** como apoderada de oficio de la amparada por pobre **CLAUDIA ALEXANDRA VARGAS FLOREZ** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** a la citada VARGAS FLOREZ para que suministre toda la información y documentación que requiera la apoderada designada para promover la demanda pertinente.

Por secretaría remítase al correo de la apoderada el respectivo expediente que contiene la solicitud de amparo de pobreza

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por la señora **CLAUDIA ALEXANDRA VARGAS FLOREZ**

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 200 fijado el 7 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91d3e1f3eb00ed1af19d3747c95c49858e9d37bfe1c53bea4fb118c6a8363e1**

Documento generado en 06/12/2023 04:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>